



## Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

---

### NOTA ACLARATORIA

Ante la controversia creada en los medios de comunicación y redes sociales por la no autorización del evento “Pinarest Fest” programado para los días 29 y 30 de abril del presente año y atendiendo a los ataques que se están vertiendo sobre el desempeño de los empleados municipales y el propio Ayuntamiento, emito esta nota aclaratoria de la situación:

1. Con fecha de 9 de febrero de 2023 y Registro de Entrada 432 se recibe escrito anunciando que los días 29 y 30 de abril de 2023 se va a celebrar el I Pinarest Fest en la parcela 28 del polígono Industrial y que se solicita del Ayuntamiento se adecue y arregle la parcela anexa al lavadero del polígono industrial “El Majano” con el fin de poder ocuparlo como aparcamiento para los días indicados.
2. El Ayuntamiento le notifica que no tiene conocimiento oficial de ningún evento como el descrito y que antes de realizar cualquier actividad como la indicada en su escrito deberá solicitar la autorización o autorizaciones correspondientes presentando la documentación obligada por la ley. Y que conforme a lo establecido en el artículo 15 de la ley de espectáculos debe presentarse (documentación completa) con 20 días hábiles de antelación a la celebración del evento. **EL 30 DE MARZO DE 2023**
3. Con fecha 20 de marzo de 2023 se presenta escrito con Registro de Entrada 814 por el que se expone: Que a falta de 6 semanas para la celebración de Pinares Remember Fest se adjunta documentación técnica realizada en el mes de febrero “a falta del proyecto final visado” y Cartel del Evento donde se detallan los horarios. Que la Guardia Civil ya está avisada y que Parcela 28 Eventos, **nombre de la empresa que promueve el Festival** solicita que sirva la memoria presentada para hacer las publicaciones oportunas y que están a la espera del Proyecto Visado para solicitar LICENCIA DE OBRA PARA PODER ACONDICIONAR AL PARCELA Y NAVE ANEXA, con la idea de legalizarla para eventos bajo techo en otoño e invierno.
4. Que el proyecto presentado (y no visado ni final) que se presenta es para CAMBIO de uso de Nave Industrial con destino a fabricación de muebles , Almacén Comercial, venta al por menor e instalación de hostelería a local destinado a Eventos. Es decir no tiene nada que ver con la documentación requerida y obligatoria para la celebración del Pinerest Fest.
5. Con fecha de 21 de marzo de 2023 se requiere para que subsane la falta de documentos para autorizar el evento y en concreto los siguientes:
  1. • Solicitud del lugar exacto donde se va a desarrollar la actividad:
  2. ◦ Espacio abierto (superficie de la parcela, ubicación,...)
  3. ◦ Espacio Cerrado



## Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

---

4. • Copia del Seguro de Responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado.
5. Documento descriptivo y documentación relativa a :
  - — seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.
  - — solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.
  - — prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo.
  - — salubridad, higiene y acústica, determinando expresamente las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros.
  - — protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.
  - — accesibilidad y supresión de barreras.
6. • en los casos de actividades que dispongan de instalaciones musicales, deberá exigirse la instalación de un limitador-controlador de potencia en bandas de frecuencia, dotado de micrófono, que cumpla con las características mínimas indicadas en el Anexo VIII de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
6. Con fecha de **11 de abril de 2023**, es decir superado el plazo legal para presentar la documentación en 11 días, se presenta escrito RE 1034 en el que se informa que se sigue trabajando en la memoria definitiva y que se adjunta presupuesto de Seguro de Responsabilidad Civil que se dará el alta en los próximos días, copia del pago de plan de evacuación para espectáculos que estará listo el 14 de abril y que ya lo entregaran cuando esté. Informan nuevamente que están trabajado en ello para que la actividad de desarrollo oportunamente pero que no pueden acelerar los plazos porque en muchas ocasiones no depende de ellos. “ **Que estamos a la espera de recibir documentación para poder presentar, sin otro motivo que informar que está trabajando en ello**”
7. Que con fecha de 18 de abril de 2022 RE 1034 se presenta escrito en el que se informa “que ante la posible celebración, si el tiempo así lo permite y la venta de entradas se acelera del festival Pinarest Remember Fest se va a proceder a colocar un camión escenario rígido que es posible que ocupe dos metros de suelo industrial. Y que se atienda la petición para colocar el camión y se autorice la ocupación del terreno. **Se recibe en fecha de 18 de abril de 2023 plan de emergencias para el evento.**
8. Con fecha de 19 de abril de 2023 y RE 1125 de recibe escrito que atendiendo a los requerimientos nuevamente de palabra desde el Ayuntamiento informa: Que se ha solicitado la documentación pertinente del camión escenario que se va a colocar en el aparcamiento, no descartando un camión mas pequeño dentro de la Parcela 28 a ultima hora en función de como vayan las ventas de entradas ya que no se están vendiendo como gustaría. Que se ha solicitado ocupación de una parte de la carretera que puede ser necesaria según el camión que se traiga y que respetaran el paso en todo momento. Solicitan al Ayuntamiento que **envíe los días siguientes al evento dos personas para que limpien las inmediaciones del polígono** pues no se pueden hacer responsables de los posibles botellones que se hagan fuera de la parcela y



## Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

---

reitera la necesidad de que el Ayuntamiento proceda a habilitar aparcamientos en la parcela anexa al lavadero cortando los pinos y echando zahorra en la calle principal.

9. Con fecha de 25 de abril se dicta decreto denegando la autorización al no haberse presentado la documentación requerida ni en tiempo ni en forma, falta la siguiente documentación :
  1. No aclara donde se va a realizar al evento, si en local cerrado o parcela abierta (se utiliza parte de local para servicio del evento) o en ambos lugares.
  2. No se presenta Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio
  3. No se presenta documentación sobre limitador acústico , obligatorio
  4. No se identifica al promotor de la actividad, si es persona física o jurídica (escrito de 20 de marzo de 2023 la empresa promotora es Parcela 28)
  5. la actividad propuesta no cumple con la normativa urbanística municipal conforme a informe técnico arquitecto municipal estando prohibido expresamente “Espectáculos, religioso y oficinas”
  
10. Con fecha de 26 de abril de 2023 RE 1186 se presenta recurso alegando: Que la normativa urbanística se debería de cambiar y que ya se había advertido de ello por su propio técnico y que se han desarrollado otras actividades.
  1. Que el evento que se va a realizar es algo esporadico y excepcional, en parcela abierta, pero se utiliza la nave anexa (sin cambio de uso) para el evento para logística y para primeros auxilios. “Pero se está trabajando para tener la licencia de actividad y legalizar la parcela para eventos y nave multiusos, lo que pasa es que el arquitecto (suyo) está desaparecido desde hace dos meses y no contesta a llamadas ni mensajes.
  2. Que los baños para minusválidos serán los existentes dentro de la nave (sin legalizar el uso).
  3. El Seguro de responsabilidad civil se tramitará inmediatamente si se da la autorización como muy tarde se entregaría el viernes 28 (es decir no está)
  4. Que se adjunta documentación del camión escenario y que no es necesario ocupación de suelo municipal solicitado el día antes.
  5. Que el limitador acústico establecido en el arti. 40 de la Ley del Ruido ha dicho el empresario del camión que no es necesario y aclara quien es el promotor de la actividad.
  
11. Con fecha de 26 de abril de 2023 se resuelve el recurso en base a los siguientes argumentos legales de aplicación :
  1. Art. 15 de la ley de Espectáculos de Castilla y León: la documentación completa de debe de presentar con 20 días hábiles de antelación a la celebración del evento. Como se puede ver a lo largo del proceso el Ayuntamiento ha sido mas que flexible recogiendo información hasta el mimos día 26 de abril de 2023.



## Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

---

2. Art. 12 de Ley de Espectáculos de Castilla y León marca los requisitos a cumplir entre ellos el limitador de sonido que no se ha presentado (incumpliendo art. 40 ley del Ruido)
3. No cuenta con licencia de actividad ni existe documento de comunicación al respecto.

En conclusión:

1. La comunicación oficial para realizar un evento SIN PRESENTAR documentación requerida es de **20 de marzo de 2023.**
2. El cambio de uso de la nave y parcela **no se ha solicitado a día del presente escrito** por lo que no se puede realizar dichas actividades.
3. Se ha solicitado licencias para arreglo de baños dentro de la nave el día **26 de abril de 2023.**
4. No se ha presentado Seguro de Responsabilidad Civil
5. La documentación del **plan de emergencia se presenta el día 18 de abril de 2023**
6. No se ha comunicado ni solicitado licencia de actividad a día de hoy en el Ayuntamiento.
7. Se solicita personal municipal para acondicionamiento de parcela y limpieza de calles, no siendo la actividad municipal.

En conclusión y atendiendo a la verdad y en defensa de la actuación municipal el Ayuntamiento en su conjunto, técnicos y políticos han actuado siguiendo las norma legales aplicables, y velando en todo momento por la seguridad de la actividad.

Como se podrá comprender no es de gusto del Ayuntamiento el tener que suspender ninguna actividad ni iniciativa, todo lo contrario y muestra de ello es el empeño y trabajo demostrado hasta el mismo día de hoy pero no es posible autorizar actividades que comportan un importante riesgo sin que TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE esté presentada y eso es responsabilidad unicamente de los interesados.

En Quintanar de la Sierra a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Montserrat Ibáñez Barcina